



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1803/2017
Fecha Resolución: 04/10/2017

Resolución de Alcaldía sobre consulta previa a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal para la aprobación de un régimen interno y regularización de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales de Camas.

Dada cuenta de la iniciativa municipal para la aprobación de un Reglamento Municipal que tenga por objeto la aprobación de un régimen interno y regularización de ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales de Camas.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Reglamento u Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias,

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Camas en respuesta a las nuevas situaciones sociales que están aconteciendo y que han dado lugar a una mayor demanda por parte de los usuarios/as que acuden a Servicios Sociales, que han provocado la necesidad de cambiar el protocolo de ayudas económicas por un reglamento más actualizado y acorde a la situación que vivimos en la actualidad.

Por todo ello, se hace necesario contar con un Reglamento con el que se pretende establecer un marco normativo que permita dar una respuesta más adaptada a las posibilidades y modalidades de desarrollo de esta actividad.

Considerando el informe de la Secretaría General nº 17 de fecha 25 de septiembre de 2017 sobre el régimen jurídico y el procedimiento a seguir para la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas tras la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teniendo en cuenta el artículo 25.1 Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local, "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo "

Conforme dispone el artículo 4 de Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Conforme establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Código Seguro De Verificación:	mgWNNMGkf2zTyoTpUn1P22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/10/2017 09:05:54
	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	04/10/2017 12:27:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mgWNNMGkf2zTyoTpUn1P22g==		





RESUELVO:

Primero. Abrir, en cumplimiento del artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, un período de consulta pública durante quince días hábiles para recabar la opinión de personas interesadas y de las organizaciones más representativas y potencialmente afectadas por la iniciativa normativa para la regularización de funcionamiento y régimen interno, así como el procedimiento para concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales de Camas.

Segundo. En el plazo indicado, que se computará a partir de la publicación de esta Resolución en el Portal Web y Tablón de anuncios de esta administración, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Camas, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Tercero. Dar traslado de la presente a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la Delegación de Políticas Sociales e Inmigración, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación y en el tablón de anuncios de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha de firma electrónica, lo que como Secretario certifico, a los efectos de fe pública.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Virgilio Rivera Rodríguez

Rafael Alfonso Recio Fernández

Código Seguro De Verificación:	mgWNNMGkf2zTyoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodríguez	Firmado	05/10/2017 09:05:54
	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	04/10/2017 12:27:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mgWNNMGkf2zTyoTpUnlP22g==		

